



DECRETO ALCALDICIO N° 1152
MAT: APRUEBA BASES PARA SELECCIÓN DE
DISTINCIONES A PERSONAS EN EL MARCO
CELEBRACIÓN ANIVERSARIO 130° DE LA
COMUNA.-

CABILDO, 06 MAR. 2024

VISTOS:

- La ley N° 18.695 y sus modificaciones.
- Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.
- La Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 junio 2021, que proclama al Sr. VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL, como alcalde de la comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

-Que, en el marco de actividades programadas para la celebración del aniversario N° 130 de la comuna, se ha estimado necesario efectuar un proceso de distinciones a cabildanos, por su aporte, trayectoria o reconocimiento por la comuna, reglado y participativo.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese las bases del proceso de selección de distinciones a personas en el marco de celebración 130° aniversario de la comuna de Cabildo.

SEGUNDO: Publíquese las bases en la página web municipal www.municipiocabildo.cl, por funcionario de la unidad de informática, sin perjuicio de efectuar su correspondiente difusión a través de todos los medios y canales que se estimen pertinentes.

TERCERO: Notifíquese a los miembros designados por la comisión evaluadora designados por las bases a través de la Secretaria Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.

ANDRÉS MEJÍAS ARENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones
- Secretaria Municipal
- Adquisiciones

VDO/AMA/JBS/ddr. -



VICTOR DONOSO OYANEDEL
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO

06 MAR 2024

Fecha: _____

0 8 MAR 2 0

UTILIZADO

1970

1970

**BASES SELECCIÓN DE DISTINCIONES A PERSONAS
EN EL MARCO DE CELEBRACION 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE CABILDO**

1. GENERALIDADES.

La I. Municipalidad de Cabildo con motivo de la celebración del aniversario N° 130 de la comuna, invita a todas las organizaciones con personalidad jurídica o agrupaciones de personas naturales en un número superior a 10 personas de Cabildo, a proponer candidatas o candidatos, a fin de ser distinguidos por su aporte, trayectoria o reconocimiento por la comuna en las siguientes categorías:

A.- Arte y cultura.

En esta área se incluyen las Artes Musicales, Manuales, Danzas o Bailes, Letras y demás expresiones culturales.

B.- Educación y ciencias.

Se incluye el conocimiento de las Ciencias y la Tecnología. Además de la Educación en sus diferentes áreas.

C.- Deporte y recreación.

Se incluyen todas las disciplinas Deportivas y Recreativas tales como Fútbol, Básquetbol, Tenis, Voleibol, Rayuela, Rodeo Chileno, entre otras.

D.- Servicio a la comunidad.

Se incluye en esta distinción a las personas que se destacan y que pertenecen a instituciones de Servicio Público sin fines de lucro, tales como Cuerpo de Bomberos, Comité de Amigos del Hospital u otras similares que existan en la Comuna

E.- Gestión comunitaria funcional.

Esta distinción será otorgada a la Organización Comunitaria Funcional que se haya destacado por sus iniciativas de proyectos que beneficien a sus asociados, en los ámbitos que se desarrollan, tales como Clubes Juveniles, Comités de Allegados, Comités de Agua, Organizaciones Deportivas y Artísticas etc.

F.- Gestión comunitaria territorial.

Esta Distinción será otorgada a la Organización Territorial, vale decir Junta de Vecinos, que más se haya destacado durante el presente año, por sus iniciativas y proyectos de ayuda a la comunidad.

G.- Ciudadano Ilustre.

Esta Distinción se otorgará a la persona natural que con su accionar o gestión haya beneficiado notablemente a la Comuna de Cabildo.

H.- Personaje de Cabildo.

Esta distinción está destinado a aquellos personajes, que identifican la Cultura Popular del Cabildano y que se hayan destacado por mantener las tradiciones del pueblo.

I.- Emprendedor (a) de Cabildo.

Destinada a todos aquellos emprendedores que han potenciado la comercialización y/o producción de productos propios de la zona.

Departamento de Adquisiciones

2.- INTERESADOS.

Las organizaciones y agrupaciones interesadas en participar en el proceso de selección, deberán a través de carta ingresada por la OIRS municipal de manera presencial o telemáticamente a través de correo electrónico dirigido a la casilla oirs@municipiocabildo.cl señalar los candidatos que a su juicio deban ser reconocidos en la categoría o categorías que estimen pertinentes, pudiendo para tal efecto, solo señalar a una persona natural o jurídica por categoría.

Para tal efecto, se deberá utilizar el formato que se encontrará a disposición en la página web municipal www.municipiocabildo.cl o en la OIRS Municipal el cual deberán retirar de manera presencial. Los candidatos deben quedar claramente individualizados con su nombre y apellido o razón social y con sus respectivos RUT, en su caso.

Respecto de las personas propuestas, se deberán acompañar antecedentes, tales como memorias, referencias a publicaciones en revistas, periódicos o redes sociales, encuestas, entre otros que acrediten hitos o acontecimientos en referencia a su aporte, trayectoria o reconocimiento por la comuna según categoría.

En el caso de las organizaciones se requerirá remitir junto a sus propuestas, antecedentes que permitan determinar la vigencia de la asociación como la de sus representantes legales. Para el caso de las agrupaciones se requerirá remitir junto a sus propuestas, copia simple de la cédula de identidad de cada uno de sus miembros por ambos lados.

El proceso de selección no está dirigido para reconocimientos póstumos.

La inscripción es totalmente gratuita.

3.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Las organizaciones y agrupaciones interesadas deberán entregar los antecedentes señalados en el punto 2 anterior hasta las **14:00 horas** del día 13 de marzo de 2024.

4.- COMISIÓN EVALUADORA.

Se formará una comisión evaluadora para el efecto de revisar que las postulaciones se ajusten a lo indicado por las presentes bases. La referida comisión estará constituida por los siguientes funcionarios municipales titulares o sus subrogantes:

- 1.- Administrador Municipal. D. Sergio Pino R.
- 2.- Director de Desarrollo Comunitario. D. Marcelo Cruz A.
- 3.- Director de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación. Francisco Pinochet A.

Los referidos evaluadores revisarán las postulaciones presentadas, para lo cual deberán emitir informe escrito con esa misma fecha.

La comisión podrá resolver dejar sin efecto total o parcialmente parte del certamen, sin derecho a indemnización alguna, cuando no se promueva a ninguna persona en las categorías señaladas en el número 1 de las presentes bases, o cuando en la respectiva categoría existan un número menor a 3 candidatos.

Departamento de Adquisiciones

5.- RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Se publicará una lista en la O.I.R.S Municipal como en la página web municipal www.municipiocabildo.cl que dará cuenta de las candidaturas aceptadas. Asimismo, se confeccionará un expediente con los antecedentes remitidos por cada uno de los interesados para ser entregado para conocimiento y resolución del jurado.

6. EVALUACIÓN.

La evaluación de los antecedentes de las personas naturales o jurídicas propuestas en cada categoría, será efectuada por el Concejo municipal en pleno, presidido por el alcalde, quienes para el caso actuarán para los efectos de estas bases como jurado del certamen, con la presencia del Secretario Municipal, como ministro de fe.

Cada miembro del jurado a fin de proponer al candidato elegible, lo hará en consideración a todos los antecedentes de postulación entregados por los interesados señalados en el punto 2 de las presentes bases. No se podrá proponer otras personas que no se encuentren en el listado de candidatos admisibles indicados por la comisión evaluadora.

El voto por cada miembro del jurado se efectuará por cada categoría en el mismo orden señalado en el punto 1 de las presentes bases. Resultará vencedor el que obtenga mayor cantidad de votos por cada categoría.

Una vez tomada la votación por el Secretario Municipal, si al efecto resultare un empate, entre dos o más candidatos se tomará acto seguido una segunda votación, de modo que, si nuevamente resulta un empate, el alcalde resolverá sin más trámite.

Lo resuelto por el jurado no estará sujeto a recurso alguno.

7. DISTINCIONES.

El vencedor por cada categoría, en un acto oficial en el marco de celebración de los 130 años de la comuna, recibirá un galvano recordatorio, con el Escudo de Armas de la Ciudad y una Placa Recordatoria que destaque la categoría en que obtiene el reconocimiento.

8. INTERPRETACION DE LAS BASES.

Cualquier otro punto no contemplado en las presentes bases será resuelto por la Comisión Evaluadora, sin derecho a recurso alguno.

FORMULARIO: "SELECCIÓN DE DISTINCIONES POR CABILDO"

Razón social del interesado o nombre de la agrupación	
Medio de contacto	
Fecha	

Categoría	Nombre o razón social del candidato	RUT	Mérito del postulante
Arte y Cultura			
Educación y Ciencias			
Deporte y Recreación			
Servicio a la comunidad			

Gestión comunitaria funcional			
Gestión comunitaria territorial			
Ciudadano Ilustre			
Personaje cabildano			
Emprendedor(a) de Cabildo			

Nota: Si el espacio es insuficiente para disponer los méritos puede acompañar documento adjunto. Los antecedentes de respaldo deberán acompañarse en formato legible.